

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 77 CPTSS
Número de radicación	110013105 022 2018 00160 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Mauricio Torres Atehortúa
Demandado	Instituto Michigan Master
Fecha	07 de junio de 2022
Hora de inicio	10:06 am
Hora Final	11:07 am
Sala de audiencia	Virtual.

## **ASISTENCIA**

A la presente audiencia comparecen:

- Demandante: Mauricio Torres Atehortúa. C.C. 79.387.445.
- Apoderado demandante, Hernán Giovanny Mahecha Gutiérrez, C.C. 80.040.206 T.P. 340.168 del C. S de la J. correo electrónico: giovannymagu07@gmail.com.
- Apoderada demandada Instituto Michigan Master, Xiomara Villate Fonseca, C.C. 46.452.831 T.P. 242.134 del C. S de la J. correo electrónico: xiomaravillate2001@hotmail.com, celular 3112038663.
- Representante Legal Instituto Michigan Master, Henry Godoy Murillo, C.C. 80.436.673.

Se reconoció personería para actuar como apoderado del demandante Mauricio Torres Atehortúa al abogado Hernán Giovanny Mahecha Gutiérrez para que actué como apoderado principal.

## **TRÁMITE**

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S.

Conciliación: (min: 10:30)

Con la intervención del despacho y después de presentar varias propuestas y contrapropuestas, las partes acogen la formula presentada por el juzgado, llegando al siguiente acuerdo conciliatorio, el cual cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda.

El representante legal de la demandada, Instituto Michigan Master, se obliga a pagar al demandante Mauricio Torres Atehortúa, una única y definitiva suma de dinero por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) M/Cte., que se pagarán en un solo pago, la cual se compromete a pagar el día catorce (14) de junio del año 2022.

Los pagos se realizarán por medio de transferencia o consignación Bancaria a la cuenta de ahorros del BANCO BBVA Nro. 400935722, cuya titular es la señora María

Teléfono: (1) 2846510



Stella Portela Hoyos, identificada con c.c. 39.643.134, esposa del demandante, previa autorización expresa del demandante, quien bajo su absoluta responsabilidad autoriza que el pago se haga a esa cuenta.

Para mayor claridad frente a al número de la cuenta, una vez terminada la audiencia el demandante se obliga a remitir copia de la certificación de la cuenta Bancaria y titularidad, al correo electrónico del despacho y de la parte demandada.

Se advierte a las partes que el incumplimiento a lo aquí acordado, faculta a la parte demandante a iniciar el cobro ejecutivo de las sumas que no se paguen dentro del término aquí establecido, incluyendo el cobro de intereses moratorios.

El despacho le pregunta a cada una de las partes si es su deseo libre, voluntario y sin ningún tipo de presión conciliar en esos términos, a lo que responde cada una que sí.

Atendiendo que la conciliación a que han llegado las partes no vulnera ningún derecho cierto e irrenunciable de la parte demandante, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá **RESUELVE**:

**Primero**: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, entre el demandante Mauricio Torres Atehortúa y el representante legal de la demandada, Instituto Michigan Master, dentro de este asunto en los términos que ya quedaron plasmados precedencia.

**Segundo**: Como consecuencia de lo anterior, DECRETAR la terminación del proceso de la referencia sin que se produzca condena en costas, ni perjuicios para las partes.

**Tercero:** el despacho les recuerda a las partes que el acta de conciliación presta mérito ejecutivo en el evento que se llegare a presentar incumplimiento por alguna de estas, principalmente por la parte demandada, frente al compromiso asumido.

**Cuarto**: como consecuencia de lo anterior, se ORDENA el archivo de las diligencias.

Esta Decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 11:07 de la mañana, del día de hoy 7 de junio del año 2022, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive, agradeciendo a las partes su asistencia y su colaboración para la realización de esta audiencia virtual.

En el siguiente enlace	
podra acceder a la	my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ra
garbacion de la	majudicial_gov_co/Ed-16IgA3spPvgmAI0-
audiencia.	g3ZoBfXeEmBHuyL_NhmrooO0xSA?e=MZqKrn



DIDIER LOPEZ QUICENO

Juez